"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº . 002974 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUI; 25 SEP 2024

Visto, el Oficio N°0026-I.E.N°0435 "JBAR"-C, con N° de Reg. 6458, de fecha 10 de setiembre de 2024, con un total de dos (2) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001018–2024, de fecha 13 de marzo de 2024, se resuelve: Artículo 1°. – ENCARGAR EL PUESTO, al profesor RILKE ANTONIO DEL CASTILLO SAAVEDRA, en la Institución Educativa Nº 0435 JOSE BERNARDO ALCEDO RETUERTO, con código de plaza Nº 1115114121J7, del nivel secundaria, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante OFICIO N°0026-I.E.N°0435 "JBAR"-C, con N° de Reg. 6458 de trámite documentario, don RILKE ANTONIO DEL CASTILLO SAAVEDRA, solicita renuncia al cargo de DIRECTOR de la IE N°0435 JOSE BERNARDO ALCEDO RETUERTO;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, bajo el mismo marco normativo, en su numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, 5.7.1 La encargatura se da por concluida por:

a) Término de la vigencia de la encargatura.
b) Fallecimiento del encargado.
c) Renuncia del encargado.
d) Retiro de la CPM.
e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
f) Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
g) Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
h) Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
i) Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.

j) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.

k) La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.

l) La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado.

m) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.

n) Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.

o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.

p) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.

q) Por cumplimiento de mandato judicial.

Que, el numeral 5.7.2 de la citada norma, establece que en los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al m) del numeral precedente, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluida la encargatura, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica. **El profesor no retorna al cuadro de méritos;**

Que, en virtud de los antecedentes adjuntos, se declara procedente, dar por concluido la encargatura de Director de I.E, por renuncia voluntaria del profesor RILKE ANTONIO DEL CASTILLO SAAVEDRA, aprobándose en acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S. 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGELs, Resolución Ministerial N° 0132-2013-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D.S.N° 004-2013-ED, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGATURA, aprobado mediante Resolución Directoral N°001018-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, al cargo de Director de la I.E N°0435 JOSE BERNARDO ALCEDO RETUERTO, del distrito de Campanilla, con código de plaza N°1115114121J7, al profesor RILKE ANTONIO DEL CASTILLO SAAVEDRA, con DNI N°00976710, a partir del 01 de octubre del 2024, por renuncia voluntaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR AL DOCENTE, Rilke Antonio del Castillo Saavedra, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024.

DATOS PERSONALES:

DNI	:	00976710
CODIGO MODULAR	:	1000976710
ESCALA MAGISTERIAL	:	TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

DATOS DE LA PLAZA DOCENTE

CARGO	:	PROFESOR
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
CODIGO NEXUS	:	1131213111J6
INSTITUCION EDUCATIVA	:	0419 ANTERO CABALLERO RENGIFO
DISTRITO	:	HUICUNGO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Secretaria General, la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR. HH
GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION - U.E. 302 EDUC. HC. JUANC...
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 25 SEP. 2024

Ginles André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL